Seguro de automóviles

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España **Producto: 8082 Moto Flexible**

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado a cubrir la responsabilidad civil del conductor ante un hecho de la circulación con una motocicleta, ciclomotor o cuadriciclo tanto para uso particular como profesional, con la posibilidad de ampliar otras coberturas para el vehículo, el conductor o los ocupantes.

Qué se asegura?

Garantías básicas: Varían en función de las diferentes modalidades de contratación:

FlexiBásico:

Terceros Básico, incluye las siguientes garantías Responsabilidad Civil Obligatoria.

- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria.
- ✓ Protección jurídica:
  - Defensa Penal y Finanzas, defensa de infracciones administrativas de tráfico, reclamación de daños y asesoramiento jurídico telefónico.
- ✓ Accidentes personales del conductor.
  - Capital de Fallecimiento hasta 30.000 €.
  - Capital de Invalidez hasta 30.000 €.
  - Gastos de asistencia sanitaria.

FlexiConfort, solo para motocicletas, con la opción de elegir entre dos modalidades:

Terceros con incendio, robo y rotura de faro con franquicia (cantidad a cargo del asegurado), con las garantías incluidas en Terceros Básico y, además:

- ✓ Robo del vehículo con franquicia.
- ✓ Incendio del vehículo con franquicia.
- ✓ Reparación y/o sustitución de faros de alumbrado con franquicia.

Terceros con incendio, robo, pérdida total y rotura de faro con franquicia, con las garantías incluidas en terceros con incendio, robo y rotura de faro con franquicia y, además:

- ✓ Reparación Pérdida total con franquicia.

FlexiVIP (solo para motocicletas):

Todo riesgo con franquicia (cantidad a cargo del asegurado):

- ✓ Las incluidas en terceros con incendio, robo y rotura de faro con franquicia
- ✓ Daños al propio vehículo con franquicia.

Garantías opcionales:

- Daños al casco del conductor o pasajero.
- Daños causados al vehículo por colisión con animales cinegéticos.
- Kit Motorista: Cobertura al casco y a la indumentaria del conductor o pasajero, accidentes al tomador en cualquier moto como conductor u ocupante.
- Kit Ayuda: Indemnización por hospitalización, adecuación de vivienda y segunda opinión médica.
- Chaqueta airbag del conductor
- Eco KIT para vehículos eléctricos o híbridos

¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños causados a personas debido a la conducta o negligencia del perjudicado o fuerza mayor extraña a la conducción o al funcionamiento del vehículo.
- ✗ Los daños causados por el vehículo si fuera robado
- ✗ Los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado causados por las cosas transportadas y por los bienes de los que sean titulares el contratante, propietario y conductor, cónyuge o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.
- ✗ El pago de multas, sanciones, impuestos y pagos de carácter fiscal derivados de la presentación de documentos ante Organismos Oficiales.
- ✗ Accidentes o cualquier clase de actuaciones, a consecuencia directa o indirecta de hechos producidos por energía nuclear, alteración genética, radiación, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios, explosión y actos terroristas.
- ✗ Los riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los daños producidos cuando el conductor estuviera en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas tóxicos o estupefacientes o sin permiso de conducir o si ha infringido voluntariamente las normas de circulación y la infracción constituyera un delito.
- ✗ No estarán cubiertos los daños causados intencionalmente por el contratante/conductor salvo los que se hayan ocasionado en estado de necesidad, es decir para evitar un perjuicio igual o mayor propio o de un tercero.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Los daños producidos por el conductor asegurado si hubiese infringido los requisitos de peso o medida de carga, número de personas transportadas y la infracción haya sido la causa determinante del accidente.
- La participación del vehículo asegurado en carreras, manifestaciones deportivas o entrenamientos.
- Cualquier riesgo derivado del sistema informático, software, programas o procesos electrónicos incorporados al vehículo.
- En la garantía de asistencia sanitaria, la cobertura quedará limitada durante 3 años a 3 millones de euros en centros concertados.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las garantías contratadas, salvo la de asistencia en viaje, surten efecto en:

Todos los países que integran el Espacio Económico Europeo.

Todos los estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía (Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Republica Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Finlandia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Irlanda, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza).

La cobertura se extiende a los Estados adheridos al Convenio Inter-Bureaux, para lo cual hay que solicitar previamente, el certificado Internacional de seguro “Carta Verde”.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de este contrato.
- En caso de accidente:

  Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.

  Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del accidente.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.